

Cálculo de Aplicación de Penalidad

1. Contratista: GRUPO SD3 S.A.C.
2. Contrato N° 0031-2012/OSIPTEL "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Desconcentrada del OSIPTEL en La Libertad", por la suma total de S/.122,193.60 (Ciento veintidós mil ciento noventa y tres y 60/100 Nuevos Soles).
3. Mediante Memorando N° 1292-GOD/2014 de fecha 19 de setiembre de 2014, la Gerente de Oficinas Desconcentradas del OSIPTEL, remite el formato de conformidad remitido por el Jefe de la Oficina Desconcentrada de La Libertad, comunica incumplimientos detectados al servicio de seguridad y vigilancia en esa OD, durante el mes de **agosto**.
4. De la revisión del formato de conformidad se evidencia que se han cometido las siguientes infracciones:

N° ORDEN	INFRACCION	PENALIDAD
13	FALTA DE SUPERVISION No cumplir los supervisores con las dos rondas diarias de supervisión requeridas, una en el día y una en la noche.	5% de UIT
14	NO REMITIR EVALUACION ANUAL Se debe realizar evaluaciones anuales en el aspecto físico y psicológico al personal operativo y remitir resultados al Jefe OD	10% de UIT

5. Se efectuó el cálculo de la penalidad, de acuerdo a lo descrito en la Cláusula Décimo Cuarta del mencionado contrato:

UIT Vigente 2014	: S/. 3,800.00
Falta de supervisión 5% UIT	: S/. 190.00
No remitir evaluación anual	: S/. 380.00
TOTAL	S/. 570.00

6. En tal sentido, el monto de la aplicación de penalidad aplicable a la empresa GRUPO SD3 S.A.C., durante la prestación de servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Desconcentrada del OSIPTEL en La Libertad, correspondiente al mes de agosto; asciende a la suma de S/.570.00 (Quinientos setenta y 00/100 Nuevos Soles).

Área de Contrataciones

Fecha: 16/12/2014

